



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO – PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA
RADICADO	05001-40-03-014-2021-00671-00
Demandante	CARLOS ALBEIRO GALLEGO PALACIO
Demandado	LILLIAN GALLÓN DE LAVERDE
Interlocutorio	0948
Asunto	ADMITE DEMANDA

Toda vez que se advierten subsanados los requisitos exigidos mediante auto del **09 de marzo de 2022**, y considerando que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 368 y ss del C.G. del P., y demás normas concordantes, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO – PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA instaurada por CARLOS ALBEIRO GALLEGO PALACIO en contra de LILLIAN GALLÓN DE LAVERDE.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite del proceso verbal sumario, conforme los artículos 390 y ss. del Código general del proceso.

TERCERO: SE ORDENA el emplazamiento del demandado LILLIAN GALLÓN DE LAVERDE, de quien se ignora la habitación y el lugar de trabajo, de conformidad con el art. 293 del C.G.P. El emplazamiento deberá realizarse conforme lo establece el art. 108 del C.G.P en concordancia con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, que dispone:

“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Surtido el emplazamiento, se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. Ver art. 108 del C.G.P.

CUARTO: CÓRRASE traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569c936d48b37e22b5139de9e3776b1300f141d82ba2e7ebc65df824da02b2a8**

Documento generado en 19/05/2022 03:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2021 00671 00
JD*